



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 58-2025-MDM/CM

Mochumí, 17 de Diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE SR. LUIS ANTONIO VENTURA ZURITA.

VISTO:

El Informe N° 796-2025-MDM-OGPP de fecha 29/10/2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0622-2025-JAMV-UA-MDM de fecha 23/10/2025 de la Unidad de Abastecimiento, Requerimiento N° 190-2025-MDM-GSMGA/LOBY de fecha 13/10/2025 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Requerimiento N° 084-2025-MDM-ATMAS/FJSS de fecha 09/10/2025 del Responsable de ATMAS, Informe N° 1078-2025-MDM/GDTI-JRMCH de fecha 22/09/2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la realización de análisis físico químico y bacteriológico en sistemas de agua potable en los caseríos los Guanilos y huaca de pared del distrito de Mochumí, Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2025 de fecha 18/11/2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, refiere que las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según señala la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 9 numeral 25), concede al concejo municipal la atribución de aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece (...) **Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)**, y el artículo 41° establece (...) **Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del Sector Público (..);

Que, según el artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del cuerpo legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Informe N°1078-2025-MDM/GDTI-JRMCH de fecha 22/09/2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica que en atención al Informe N°074-2025-MDM/GDTI-WJII del asistente Técnico Administrativo de esta Gerencia, indica que después de haber inspeccionado in situ en atención al anillado de pozo ubicado en el Caserío Los Guanilos presentado por Roysi Hugo Moreno Vilchez y José Damián Suclupe del Caserío Huaca Pared, por lo que se solicita se derive al Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – ATMAS para que realice los análisis respectivos sobre el agua, posteriormente si es factible, autorizar si procede la atención con el apoyo de materiales para anillado de pozo; para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas y presupuesto.

Que, mediante Requerimiento N° 084-2025-MDM-ATMAS/FJSS de fecha 09/10/2025 del Responsable de ATMAS, comunica que de acuerdo a la Ley N°26338 y el Reglamento de la Calidad de Agua para consumo humano, D.S N° 031-2010-SA y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se requiere contratar los servicios para realizar los análisis Físicos y Bacteriológicos en pozo de tajo abierto en el Caserío Los Guanilos y Huaca Pared, para verificar si el agua esta apta para el consumo humano y proceder la atención con el apoyo de materiales para anillado de pozo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

Que, mediante Requerimiento N° 190-2025-MDM-GSMGA/LOBY de fecha 13/10/2025 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la contratación de servicio para la realización de análisis Físicos y Bacteriológicos en pozo de tajo abierto en el Caserío Los Guanilos y Huaca Pared del Distrito de Mochumí;

Que, mediante Informe N° 0622-2025-JAMV-UA-MDM de fecha 23/10/2025 de la Unidad de Abastecimiento, remite el estudio de mercado respecto correspondiente a la contratación de servicio para la realización de análisis Físicos y Bacteriológicos en pozo de tajo abierto en el Caserío Los Guanilos y Huaca Pared del Distrito de Mochumí, por un valor estimado de S/ 2,890.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 796-2025-MDM-OGPP de fecha 29/10/2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la que comunica la certificación presupuestal N°939, respecto a la contratación de servicio para la realización de análisis Físicos y Bacteriológicos en pozo de tajo abierto en el Caserío Los Guanilos y Huaca Pared del Distrito de Mochumí, por un valor estimado de S/ 2,890.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Sesión Ordinaria N°21-2025 de fecha 18/11/2025 se trato el INFORME N° 796-2025-MDM/OGPP, de fecha 29/10/2025, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto, mediante el cual emite la Nota de Certificación Presupuestal por el importe de S/. 2,890.00 soles para la contratación de servicio en calidad de apoyo para realización de análisis físico químico y bacteriológico en 02 sistemas de agua potable en los caserios los Guanilos y Huaca Pared, como consecuencia del requerimiento N° 084-2025-MDM-ATMAS/FJSS, en solicitar la contratación de servicios para la realización de análisis físico químico y bacteriológicos en sistemas de agua potable en los Caseríos Los Guanilos y Huaca de Pared, con el fin de verificar si el agua es apta para el consumo humano y proceder con la atención con el apoyo de materiales para anillado de pozo, conforme a la solicitud s/n de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por el Sr José Damián Suclupe, mediante el cual reitera el pedido de apoyo con habilitar pozo para abastecer de agua a la población- Caserío Huaca Pared. ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD aprobar de conformidad a la disponibilidad presupuestaria emitida.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículos 9° inc. 26), 39° y 41° y con el voto unánime de los señores Regidores, Prof. Gladys Santamaría Santisteban, Bachiller en Agr. Juan Carlos Santisteban Ayala, Abg. Karla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

Elena Damián Ribagliatti, Ing. Agr. Luis Edilberto Paico Panta y el Tec. Comp. Humberto Ancajima Chimoy, aprobándose por UNANIMIDAD dicho pedido como sigue:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de servicio en calidad de apoyo para realización de análisis físico químico y bacteriológico en 02 sistemas de agua potable en los Caseríos Los Guanilos y Huaca Pared, jurisdicción del Distrito de Mochumí, por el importe de S/ 2,890.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR Encargar a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mochumí .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ
Luis Antonio Ventura Zurita
Alcalde

Derivar:

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- GDTI
- Abastecimiento
- ATMAS
- Archivo